



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N°004-2020-GM/MPR.

Rioja, 13 de enero, 2020.

VISTO:

- Informe N° 013-2020- OGRyAT/MPR, de fecha 10-01-2020.
- Informe N° 009-2020-UC-OGRyAT/MPR; de fecha 08-01-2020
- Solicitud, Prescripción de Deuda, de fecha 06-01-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente formulado por la **Sra. REATEGUI GOMEZ SILVIA ESPERANZA** con **DNI N° 01031835**, quien solicita **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL**, de su predio que se encuentra ubicado en el Jr. Unión N°159-Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente **N°02943** Que tratándose de lo solicitado de un tema que corresponde a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, debe emitir la Resolución Gerencial contemplada por el último párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por la **Sra. REATEGUI GOMEZ SILVIA ESPERANZA**, referida a la deuda tributaria por concepto de:

- **IMPUESTO PREDIAL:** la suma total es de **S/ 426.35 (CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 35/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; de su predio que se encuentra ubicado en el Jr. Unión N° 159- Barrio Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con código de contribuyente **N°02943**.
- **MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL;** la suma de **S/ 166.24 (CIENTO SESENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES)**, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015.
- **EXIGIR LA CANCELACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL:** el monto total es de **S/ 260.11 (DOCIENTOS SESENTA CON 11/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Rioja el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado para la entrega de la presente Resolución y al mismo tiempo, exigir el pago para la efectividad del **ARTÍCULO PRIMERO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
.....
Hosay Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

- G.M.
- OGRVAT
- UC.
- Interesado
- Pg. Web